



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002931
 FOLIO TRAMITE: 274.854
 NOMBRE: CONTRERAS RODRIGUEZ JESUS LALISLAO
 UBICACION: SALVADOR ORDOZGO LORETO
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR ORDOZGO LORETO
 GIRO: VARIOS FRITURAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 10
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 04-diciembre-2018
 EXTERIOR: INTERIOR:
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
 IMPORTE: \$140.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA	DE:	11:00 13 a	A:	08:00 13 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	11:00 13 a	A:	08:00 13 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	11:00 13 a	A:	08:00 13 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO

JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jesus Lalislao Contreras
ACEPTO
JESUS LALISLAO CONTRERAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez